

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

(CIRCULAR NÚM. 25.)

Según me comunicó el Alcalde de Perazancas con fecha 28 del actual ha desaparecido de la casa paterna Zacarías Martín García, de las señas siguientes:

Edad 16 años, estatura regular; viste pantalón de paño de cuadros, blusa y boina, además lleva pantalón y chaleco de pana rayado color ceniza; vá indocumentado.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca y captura, poniéndole á disposición del referido Alcalde, caso de ser habido.

Palencia 30 de Enero de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Para conseguir la debida unifor-

midad en la estructura y formación de las relaciones de ingresos por el impuesto de Timbre sobre espectáculos públicos á que hace relación la Real orden de 18 del mes actual,

publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día de hoy, se previene que el modelo para las relaciones de recaudación que han de formar y tramitar los Sres. Alcaldes

de las localidades que no sean cabeza de partido según el párrafo 3.º, núm. 2.º de la Real orden referida, es el que á continuación se consigna:

Ayuntamiento de

Provincia de

Mes de de 191.....

RELACION de lo recaudado por el impuesto del Timbre del Estado sobre espectáculos públicos, comprendido el de 5 por 100 creado por la disposición 9.ª de las especiales de la ley de Presupuestos para 1911, fecha 29 de Diciembre de 1910, con destino á las Juntas de protección de la infancia y extinción de la mendicidad, durante el mes que arriba se expresa, y determinación de dicho 5 por 100, á saber:

Número de Orden de la Hoja de cargo.	FECHA DE LA MISMA.	CLASE DEL ESPECTÁCULO.	Producto íntegro del espectáculo comprendidas las entradas.	Importe íntegro del impuesto en general.	Parte del impuesto en general que corresponde á la Junta.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

En armonía con lo dispuesto en la Real orden citada parece suficientemente aclarado el modo de llenar la relación que antecede, pero por si existiera alguna duda se hace constar:

1.º Que en la casilla del producto íntegro se consignará el importe total de lo recaudado por las empresas que hayan dado el espectáculo según la declaración que dichas empresas presenten, sin perjuicio de la comprobación que ulteriormente y según Reglamento es de procedencia.

2.º En la casilla de importe íntegro del impuesto, se fijará el que co-

rresponda al 15 ó al 20 por 100 según la clase del espectáculo.

3.º En la casilla parte del impuesto en general que corresponde á la Junta, se sentará la partida que como concepto de 5 por 100 debe liquidarse sobre el producto íntegro del espectáculo.

Incorporado el referido impuesto de 5 por 100 para la protección de la infancia y extinción de la mendicidad al del Timbre del Estado, pueden desde luego recaudarse las cantidades correspondientes en la forma prevenida, pero teniendo muy en cuenta que las entregas que hayan

de realizarse por el indicado concepto solo se harán á personas legalmente autorizadas por las respectivas Juntas locales constituidas en forma á dichos efectos.

Palencia 28 de Enero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en expedien-

te que se está instruyendo sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de esta Ciudad del presunto alienado Marcelino Antolín, natural de esta localidad, tiene acordado se cite y emplazase por medio del presente á los parientes de referido alienado para que en término de un mes comparezcan á formular la reclamación que estimen justa, oponiéndose á la reclusión definitiva, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin verificarlo, se dictará el auto que corresponda.

Palencia 28 de Enero de 1911.—
El Escribano, Isidoro Páramo.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Hago saber: Que en los autos de prevención de abintestato incoados de oficio en este Juzgado por fallecimiento del vecino que fué de Calahorra de Boedo Roque Garrido Martín, se hace un segundo llamamiento por término de veinte días para los que se crean con derecho á la herencia comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término á reclamarla, con apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que durante el término del primer edicto no se ha presentado ningún pariente del finado á reclamar la herencia y que el término de este segundo llamamiento empieza á contarse desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Saldaña veintiocho de Enero de mil novecientos once.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Don Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día dos de Marzo próximo á las once de su mañana, se subastarán simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Saldaña las fincas siguientes:

En término de Calahorra de Boedo.

1.ª Una tierra al Canal, de dos obradas, ó una hectárea, siete áreas y ocho centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía camera, Poniente Fabián Martínez y Norte Pedro González; tasada en mil pesetas.

2.ª Otra á las Rozas, de cinco cuartas; linda Oriente Castro, Mediodía Hipólito García, Poniente camera y Norte Pompeyo Martínez; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Otra tierra á las Olmedas, de un cuartero; linda Oriente Andrés Ibáñez, Mediodía Dionisio Martín, Poniente Mariano Dujo y Norte Francisco Gordo; tasada en cuarenta pesetas.

4.ª Otra á las Mimbrajas, de

un cuartero; linda Oriente Antonio Ruíz, Mediodía Timoteo Ibáñez, Poniente y Norte Pedro Garrido; tasada en cuarenta pesetas.

5.ª Otra á las Rasillas, de cuarto y medio; linda Oriente Darío Garrido, Mediodía y Poniente Bernabé Ibáñez y Norte Andrés Garrido; tasada en treinta pesetas.

6.ª Una viña al Manchano, de dos obreros, filoxerada; linda Oriente lindera, Mediodía Mariano García, Poniente lindera y Norte Eugenia Ibáñez; tasada en diez pesetas.

En término de Sotobañado.

7.ª Otra á la Candiona, de un cuartero; linda Oriente y Norte herederos de Narciso Abia, Mediodía lindera y Poniente arroyo; tasada en diez pesetas.

8.ª Otra á Fuentepollino, de cuarto y medio; linda Oriente y Poniente arroyo, Mediodía camino y Norte herederos de Froilán Gutiérrez; tasada en quince pesetas.

9.ª Otra á la Ensalera, de media fanega linaza; linda Oriente arroyo, Mediodía Manuel Val, herederos, Poniente y Norte herederos de Lucas Herrero; tasada en quince pesetas.

10. Un prado á la Recorba, de medio carro; linda Oriente de herederos de Micael San Millán, Mediodía arroyo, Poniente herederos de Froilán Gutiérrez y Norte Narciso Abia; tasado en veinticinco pesetas.

11. Una tierra al Camino de Mañino, de media obrada; linda Oriente camera, Mediodía Nicolás Rebollo, Poniente arroyo y Norte Filiberto Herrero; tasada en diez pesetas.

En término de San Cristóbal de Boedo.

12. Una tierra al Reoyo, de una obrada; linda Oriente lastra, Mediodía Mauricio Francés, Poniente praderas y Norte Mariano Rodríguez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

13. Otra en el mismo pago, de medio cuartero; linda Oriente plantío, Mediodía Félix Herrero, Poniente arroyo y Norte Eulogio Franco; tasada en sesenta pesetas.

14. Otra tierra á Marimoza, de tres cuarteros; linda Oriente y Mediodía arroyo, Poniente Herminio Miguel y Norte Mariano Franco; tasada en ciento cincuenta pesetas.

15. Otra en el mismo pago, de una obrada; linda Oriente arroyo, Mediodía y Norte Mariano Franco y Poniente Manuel Rosales; tasada en doscientas pesetas.

16. Otra en el mismo pago, de media obrada; linda Oriente Manuela Franco, Mediodía arroyo, Poniente Mariano Rodríguez y Norte Jerónimo Franco; tasada en cien pesetas.

17. Otra al mismo pago, de tres cuarteros; linda Oriente cuérnago, Mediodía Eustasio Aguilar, Poniente arroyo y Vicente París; tasada en ciento cincuenta pesetas.

18. Otra á Carreprado, de una obrada; linda Oriente viña de Mariano Ortega, Mediodía Pedro Ma-

cho, Poniente camino y Norte arroyo; tasada en doscientas pesetas.

19. Otra en el mismo pago, de medio cuartero, y linda Oriente Manuel Franco, Mediodía lastra, Poniente y Norte arroyo; tasada en cincuenta pesetas.

20. Otra á Era Alta, de una obrada; linda Norte y Poniente Prudencio Herrero, Mediodía arroyo y Oriente era alta; tasada en ciento cincuenta pesetas.

21. Otra al Jato, de media obrada; linda Oriente Eulogio Franco, Mediodía Mauricio Franco, Poniente arroyo y Norte Mariano León; tasada en cien pesetas.

22. Otra á las Quintanas, de media obrada; linda Oriente y Mediodía arroyo, Poniente Ramona León y Norte Manuela Franco; tasada en setenta y cinco pesetas.

23. Otra al mismo pago, de siete cuarteros; linda Oriente Prudencio Herrero, Norte Nicanor Fuente, Poniente arroyo y Norte Manuela Franco; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

24. Otra á Valdelavaca, de media obrada; linda por todos aires con arroyos; tasada en setenta y cinco pesetas.

25. Otra á los Resodillos, de media obrada; linda Oriente camino, Mediodía Guillermo Franco, Poniente arroyo y Norte Guillermo Ramos; tasada en setenta y cinco pesetas.

26. Otra á Fuente Montaña, de media obrada; linda Oriente y Mediodía arroyo y Poniente Mariano Franco; tasada en ochenta pesetas.

27. Otra á Cuesta Sotillo, de media obrada; linda por todos aires con arroyo; tasada en veinticinco pesetas.

28. Otra al mismo pago, de tres cuarteros; linda Oriente Maximino Diez, Mediodía y Poniente lastra y Norte reguera; tasada en cuarenta pesetas.

29. Otra al mismo pago, de tres cuarteros; linda Oriente Mariano Franco, Mediodía reguera, Poniente camino y Norte lastra; tasada en cuarenta pesetas.

30. Otra al Royal, de tres cuarteros; linda Oriente y Norte arroyo, Mediodía Emeterio Vallejo y Poniente Ezequiel Parte; tasada en cincuenta pesetas.

31. Otra al mismo pago, de un cuartero; linda Oriente camino, Mediodía y Poniente arroyo y Norte Félix Herrero; tasada en veinticinco pesetas.

32. Otra á la Serna, de tres cuarteros; linda Oriente Sixto Parte, Mediodía cárcaba, Poniente Francisco Aguilar y Norte arroyo; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

33. Otra á la Valdarga, de tres cuarteros; linda Oriente camino, Mediodía Félix Herrero, Poniente arroyo y Norte lindera; tasada en ciento cincuenta pesetas.

34. Otra á la Guindalara, de media obrada; linda Oriente y Medio-

dia arroyo, Poniente Delfín Franco y Norte lindera; tasada en cincuenta pesetas.

35. Otra á la Gallina, de un cuartero, y linda Oriente y Poniente arroyo, Mediodía Manuel Rodríguez y Norte Mauricio Franco; tasada en veinticinco pesetas.

36. Otra á Mata del Rey, de un cuartero; linda por todos aires con arroyos; tasada en 20 pesetas.

37. Otra al mismo pago, de media obrada; linda Oriente Mariano León y demás aires arroyos; tasada en 40 pesetas.

38. Otra á Fuente Tolan, de media obrada; linda Mediodía María Rosales y demás aires arroyos; tasada en cincuenta pesetas.

39. Otra al Altollano, de un cuartero; linda Oriente Guillermo García, Mediodía lastra, Poniente Luis Martínez y Norte lindera; tasada en quince pesetas.

40. Otra al mismo pago, de un cuartero; linda Oriente arroyo, Mediodía Nicanor Fuente, Poniente Genaro Herrero y Norte camino; tasada en quince pesetas.

41. Otra al Arnal, de una obrada; linda Oriente Juan Martín, Mediodía camino, Poniente Genaro Herrero y Norte lindera; tasada en cincuenta pesetas.

42. Una viña á la Arenulla, de dos obreros; linda Oriente y Mediodía arroyo, Poniente Mariano Rodríguez y Norte Nemesio Miguel; tasada en veinte pesetas.

43. Otra al Cascajo, de un obrero y medio; linda Oriente Ignacio Garrido, Mediodía Nemesio Miguel, Poniente Mariano Rodríguez y Norte Luis Martínez; tasada en quince pesetas.

En término de Sotobañado.

44. Una tierra al pago de Bañes y Bañes, de cabida media obrada; linda Oriente lastra, Mediodía Manuel Salvador, Poniente y Norte arroyo; tasada en veinticinco pesetas.

45. Otra al pago de Collados, de tres cuarteros; linda Oriente camino, Mediodía Lucas Olmo, Poniente y Norte arroyo; tasada en cincuenta pesetas.

46. Otra de primera calidad al pago, cabida un cuartero; linda Oriente Estefanía Pérez, Mediodía monte, Poniente lindero y Norte camera; tasada en veinticinco pesetas.

47. Otra de segunda calidad, al pago de Valdemarquilla, de cinco cuarteros; linda Oriente y Poniente lindera, Mediodía Josefa Herrero y Norte camera; tasada en setenta y cinco pesetas.

48. Otra de segunda calidad, hace cinco cuarteros; linda Oriente y Norte arroyo, Poniente Benito Herrero y Norte camera; tasada en setenta y cinco pesetas.

49. Otra de segunda calidad al pago de Valderragada, hace tres cuarteros; linda Oriente y Norte monte, Mediodía Benito Herrero y

Poniente monte; tasada en treinta pesetas.

50. Otra de segunda calidad al pago de la Carretera, hace una obrada; linda Oriente Victorio Herrero, Mediodía arroyo, Poniente Bonifacio Herrero y Norte camera; tasada en veinticinco pesetas.

51. Otra de segunda calidad, hace un cuartero; linda Oriente Gabriel Márcos, Mediodía, Poniente y Norte arroyo; tasada en cinco pesetas.

52. Otra de un cuartero; linda Oriente y Poniente arroyo, Mediodía herederos de María Relea y Norte herederos de Narciso Abia; tasada en cinco pesetas.

53. Otra al pago de la Huerta, de media obrada; linda Oriente río, Mediodía y Poniente camino y Norte reguera; tasada en cincuenta pesetas.

54. Un prado, hace un carro de hierba; linda Oriente camera, Mediodía herederos de Victorio Herrero y Norte Mariano Magida; tasada en cincuenta pesetas.

55. Otro prado, hace dos carros de hierba; linda Oriente cuérnago, Mediodía herederos de Narciso Abia, Oriente camera y Norte Timoteo Abia, herederos; tasada en cien pesetas.

56. Otro prado, hace un carro de hierba; linda Oriente camino, Mediodía Mariano Magida, Poniente Miguel Abia, herederos y Norte reguera; tasada en cincuenta pesetas.

57. Otro prado, hace un carro de hierba; linda Oriente y Poniente herederos de Victorio Herrero, Mediodía de Gabriel Márcos y Norte calle de la Vega; tasada en cincuenta pesetas.

58. Otra tierra de segunda calidad, al pago de la Nogala, de dos obradas; linda Oriente y Mediodía camino, Poniente arroyo y Norte arroyo Doña Carolina Martín; tasada en doscientas pesetas.

59. Otra al pago de Carremolino, de obrada; linda Oriente y Norte arroyo, Mediodía camera y Poniente de Hermenegildo Primo; tasada en cien pesetas.

60. Un linar, hace una fanega de sembradura; linda Oriente y Norte Florencio Henares, Poniente de Narciso Abia y Norte Nicolás Rebollo; tasada en cincuenta pesetas.

61. Otra á las Arregladas, de cuartero y medio linaza; linda Oriente arroyo, Mediodía y Poniente Nicolás Rebollo y Poniente Manuel Herrero; tasada en veinte pesetas.

62. Otra á Valentino, de cuarto y medio linaza; linda Oriente camino, Mediodía, Poniente y Norte cauce; tasada en treinta pesetas.

63. La quinta parte de una fábrica de harinas, sita á do llaman Valentino, con un artefacto y arbolado en las orillas de la presa; que linda Oriente y Mediodía ejidos, Poniente con huerta y Norte presa; tasada en cien pesetas.

64. La quinta parte de una huerta contigua á la fábrica, que toda

ella hace tres obradas, y linda Oriente con presa de la fábrica, Mediodía, Poniente y Norte arroyo; tasada en setenta y cinco pesetas.

65. Una casa sita en la Plaza, señalada con el número cinco, armada de dos pisos, sotabanco y entresuelo, con patio atrás; linda derecha entrando con panera del Merino, izquierda panera de Don Laurentino Ocampo y espalda calle de la Alameda y casa de Andrés Ortega, hoy solar; tasada en dos mil pesetas.

Total, siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Asimismo hago saber que en expresado día dos de Marzo próximo á las once de su mañana se subastarán simultáneamente en este dicho Juzgado, y en el de Frechilla las fincas siguientes:

1.ª Una tierra radicante en el pueblo de Villacidaler, al pago de Vega Arriba, hace ocho fanegas y nueve celemines, ó sean dos hectáreas, veinticuatro áreas y setenta centiáreas, y linda al Oriente con viña de Don Mariano Blanco, hoy sus herederos, Mediodía camino de Cisneros, Poniente el río y Norte regueras de las viñas; tasada en tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término y pago de Vega Arriba, hace diez fanegas, ó sean dos hectáreas y setenta áreas, y linda al Oriente con reguera, Mediodía de Pedro Nicolás, Poniente el río y Norte con viña de Don Manuel Cuesta, hoy sus herederos; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra en el propio término, al Campillo, ocho fanegas, ó sean dos hectáreas, cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, y linda al Oriente y Norte senda del pago, Poniente camino de Villacarralón y Mediodía reguera; tasada en dos mil seiscientos pesetas.

4.ª Otra tierra en el referido término y pago del Campillo, hace cuatro fanegas, ó sean una hectárea, dos áreas y setenta centiáreas, y linda Oriente y Norte reguera, Mediodía senda del pago y Poniente tierra de Pedro Hermoso; tasada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Total, once mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Cuyas fincas como de la pertenencia de Don Filiberto Herrero y Herrero, vecino de Sotobañado, se rematan para con su importe hacer pago de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, intereses del cinco por ciento anual, á contar desde el veintitres de Junio de mil novecientos ocho, más el importe de la comisión de caja convenida al respecto de un cuartillo por ciento sobre las veinte mil pesetas y costas, que es en deber á la Sociedad de Crédito Banco Mercantil, Sucursal de esta villa de Reinosa. Se advierte á los licitadores que las subastas de dichas fincas se realizan sin haber suplido el deudor los títulos de propiedad y sin suplir

su falta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, aunque sí podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento á ese objeto destinado, el diez por ciento cuando menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Reinosa á veintisiete de Enero de mil novecientos once.—Pablo Callejo de la Cuesta.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

Junta municipal del Censo electoral de Brañosera.

Cumpliendo con lo preceptuado en el art. 36 de la vigente ley Electoral, esta Junta municipal ha designado Presidente y Suplente de Mesa á los Señores Santiago González, Lorenzo, y Bejo Rubio, Pedro, respectivamente, al objeto de que actúen en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1911-1912.

Brañosera 26 de Enero de 1911.—El Presidente, Diego Alcalde.—El Secretario suplente, Antonio de Mier.

Ayuntamiento constitucional de Rivas de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual de 1910.

Día 3 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Martínez García y con asistencia de los Sres. Concejales D. Modesto Saldaña Illera, D. Victoriano Carrera Cembrero, D. Urbano Illera García y D. Raimundo García Nieto, tuvo lugar la sesión de este día, dando principio con la lectura de la anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Enterados del orden del día acordaron lo siguiente:

Nombrar Apoderado del Ayuntamiento para que le represente en la Capital á D. Emiliano Valderrábano Merino, previa presentación de fianzas, sin cuyo requisito no será válido el nombramiento.

Quedar enterados de la carta que dirige el Sr. ex-Apoderado D. Dimas Monge, reclamando la cantidad de 947 pesetas 18 céntimos que dice resultan de alcance á este Ayuntamiento y estar dispuesto á satisfacerla siempre que justifique la deuda.

No haber lugar por ahora á lo solicitado por los vecinos Teodosio Merino y Agustín García de que se les agracie con medio quión de tierra de los que existen vacantes pertenecientes al Excmo. Sr. Conde de Oñate, hasta tanto que el Ayuntamiento no acuerde la distribución de los mismos.

Satisfacer á D. Benito de la Cuesta tan pronto como haya fondos, la cau-

alidad de 135 pesetas que se le adeudan por cesión de pastos y corrales.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Martínez y con asistencia de los Sres. Concejales Saldaña, Carrera y García se dió principio á la sesión, quedando enterada de la anterior.

Acto seguido comparecieron y fueron recibidos cortesmente los Señores Concejales D. Herminio Llorente González, D. Filadelfo Peláz Pérez y D. Antolín Arija Martín, nombrados por el Sr. Gobernador civil de la provincia con el carácter de interinos para cubrir las vacantes que dejan los Sres. D. Isidro Martínez García, D. Modesto Saldaña Illera y D. Urbano Illera García, por haber sido declaradas nulas las elecciones últimamente verificadas, en las que fueron elegidos, reemplazando á éstos en los cargos que desempeñaban, quedando constituido el Ayuntamiento, una vez que tomaron posesión los interinos, en la forma siguiente:

D. Herminio Llorente González, Alcalde.

D. Filadelfo Peláz Pérez, primer Regidor y Síndico.

D. Victoriano Carrera Cembrero, Regidor segundo.

D. Antolín Arija Martín, Regidor tercero.

D. Raimundo García Nieto, Regidor cuarto.

Día 17.

Reunidos en este día los Señores Concejales Peláz, Carrera, Arija y García, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Herminio Llorente, se dió principio á la sesión por lectura de la anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Se acordó señalar los días 21 y 22 del corriente para la cobranza voluntaria del primer trimestre de los impuestos municipales y consumos.

Reclamar del Sr. ex-Apoderado D. Dimas Monge la cuenta del año de 1908 para su examen.

Dejar sin efecto el caso 5.º contenido en el poder que se había otorgado á favor de D. Emiliano Valderrábano nombrándole Apoderado.

Nombrar Comisionado al Secretario de la Corporación D. José María Ruiz para que concurra á la Capital ante la Excmo. Comisión mixta para ser tallado el mozo núm. 2 del sorteo actual, Eleodoro Ramón Peláz, abonándole los gastos del capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto. Que corra por cuenta del Secretario el material de oficina, papel sellado, franqueo y reintegros, abonándosele la cantidad de 300 pesetas que se hallan consignadas.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herminio Llorente y con asistencia de los Concejales Sres. Peláz, Carrera, Arija y García se celebró la ordinaria de este día aprobando la anterior.

Acordaron abonar al Secretario la cantidad de cuatro pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto de gastos por el viaje á la Capital al juicio de exenciones.

Señalar para la cobranza voluntaria del segundo trimestre por el concepto de consumos, caballerías, reses lanares y reparto vecinal los días 6 y 7 de Mayo.

Día 1.º de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herminio Llorente se reunieron los Sres. Concejales Peláz, Carrera, Arijá y García para celebrar la ordinaria de este día, dando principio por la lectura de la anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día acordaron lo siguiente:

Satisfacer al Sr. Médico D. Felipe Prieto la cantidad de 15 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por el reconocimiento de los quintos del actual reemplazo.

Abonar al Peatón correo D. Pedro de la Fuente la cantidad de 10 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por derecho de correspondencia recibida en este Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril que dejaron de hacerlo á su debido tiempo y la correspondiente al mes de la fecha.

Día 8.

Reunidos los Sres. Concejales Peláz, Carrera, Arijá y García, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herminio Llorente, se dió principio á la de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes:

Abonar al Secretario de la Junta del Censo electoral la cantidad de 5 pesetas 50 céntimos por los impresos suministrados á la Junta para las elecciones de Diputados á Cortes verificadas en este día y con cargo al capítulo de imprevistos.

Que pasen el Sr. Alcalde y Secretario á la Capital para proponer en nombre del Ayuntamiento al Señor ex-Apoderado D. Dimas Monge si quiere continuar representando á este Municipio y practiquen con dicho Señor la liquidación de cuenta.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herminio Llorente se reunieron los Sres. Concejales Peláz, Carrera, Arijá y García, dando principio la sesión por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Entrados en el orden del día se tomaron los acuerdos siguientes:

Satisfacer á D. Rafael Carrasco la cantidad de 20 pesetas de los fondos del Pósito por la formación de las cuentas del establecimiento pertenecientes al año de 1909.

Declarar soldado al mozo Eleodoro Ramón Peláz, núm. 2 del sorteo del actual reemplazo, por haber renunciado á la justificación de la excepción que tenía propuesta.

Día 22.

Por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

Día 25, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Herminio Llorente, con asistencia de los Concejales Sres. Peláz, Carrera, Arijá y García se celebró la de este día, previa convocatoria al efecto, comenzando por dar lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Como el objeto de la sesión era fijar las cuentas municipales correspondientes á los años de 1908 y 1909, y que ya se hallaban informadas por el Sr. Regidor Síndico, fueron aprobadas, acordando su exposición al público por quince días.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herminio Llorente González y con asistencia de los Concejales Señores Peláz, Carrera, Arijá y García se celebró la de este día dando principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Entrados en el orden del día se acordó lo siguiente:

Conferir nuevamente los poderes á D. Dimas Monge Escudero para que continúe de Apoderado del Ayuntamiento y le represente en la Capital.

Día 5 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herminio Llorente y con asistencia de los Sres. Concejales Peláz, Carrera, Arijá y García tuvo lugar la de este día que dió principio por la lectura de la anterior, que quedó aprobada.

Entrados en el orden del día se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Día 12.

No se celebró la ordinaria de este día por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 19.

Reunidos en este día los Señores Concejales Peláz, Carrera, Arijá y García, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Herminio Llorente para celebrar la ordinaria la que dió principio por la lectura de la anterior, que quedó aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario acordó:

Solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia certificación de la consignación que por intereses de láminas figure en presupuesto de 1909 para poder cobrar y hacerles efectivos por regir éste en el año actual por no haberse formado á su debido tiempo el que correspondía.

Admitir la renuncia del cargo de Depositario á D. Urbano Illera y que se anuncie la vacante.

Acordar imponer á los vecinos que no han satisfecho sus cuotas por consumos y municipales del primero y segundo trimestre el recargo del 5

por 100 como apremio de primer grado.

Nombrar á los Concejales D. Victoriano Carrera y D. Raimundo García para que como tales formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Requerir á la vecina Teófila Martínez para que no se apropie de varios árboles que ha cortado, sin que antes este Ayuntamiento se entere á quien pertenecen, por creer que son de villa.

Anunciar á los vecinos que en el término de ocho días retiren las basuras que tienen depositadas dentro del casco de la población.

Requerir al Sr. ex-Alcalde D. Isidro Martínez, para que dentro del plazo de cinco días ingrese en Depositaria la cantidad de 75 pesetas que tiene retenidas en su poder procedentes de parte de la recaudación verificada de años anteriores, pues de no hacerlo se le exigirán las responsabilidades consiguientes.

Quedar enterados de una instancia del Secretario del Ayuntamiento en la que solicita se le abonen los derechos de formación de repartimientos del año último de 1909.

Que se requiera al mismo ex-Alcalde D. Isidro Martínez para que rinda cuenta del material de oficina del primer trimestre y reintegre los documentos que no reintegró en su debido tiempo.

Requerir á los vecinos para que con el objeto de evitar desgracias cubran los pozos que existen á las cercas de la población y los brudios ó ventilaciones de las bodegas.

Prohibir la entrada en los sembrados bajo la multa de 2 pesetas.

Solicitar de la Compañía del Canal de Castilla que retire unas piedras del alzamóvil de los ladrones que existen en Calahorra para dar aguas al cuérnago de Santa Cruz con el objeto de que éste tenga aguas todo el daño y que limpie el contrafoso de la toja del Paramillo para dar salida á las aguas que allí se depositan.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herminio Llorente y con asistencia de los Concejales Sres. Peláz, Carrera, Arijá y García se dió principio á la de este día con lectura de la anterior, que quedó aprobada.

Entrados en el orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:

Satisfacer á D. Faustino Llorente la cantidad de 2 pesetas con 50 céntimos por tallar á los quintos del actual reemplazo y con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º

Abonar al Sr. Alcalde, al Concejal D. Victoriano Carrera y al Secretario la cantidad de 18 pesetas por varios viajes á la Capital á tratar asuntos del Municipio y á la cabeza de partido á pagar contingente carcelario de 1909.

Acceder á lo solicitado por el vecino Miguel Ramón rebajándole la mitad de la cuota que paga como cánon

por un quión en vista de que se le ha destrozado el río Carrión.

Día 29, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herminio Llorente y con asistencia de los Concejales Sres. Peláz, Carrera, Arijá y García, previa convocatoria al efecto, se celebró la extraordinaria de este día dando principio por la lectura de la anterior, que quedó aprobada.

Como el objeto de la sesión no era otro que nombrar Depositario de los fondos municipales se acordó en virtud de no haber solicitantes declarar el cargo Concejal y nombrar Depositario al Concejal D. Victoriano Carrera Cembrero con la asignación consignada en presupuesto.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de 10 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Rivas de Campos 18 de Julio de 1910.—El Secretario, José María Ruíz.—V.º B.º—El Alcalde, Herminio Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Alba de los Cardaños.

Habiéndose formado por la Junta municipal de asociados en unión del Ayuntamiento los cuadernos cobradores de los pagos que han correspondido á este Municipio por consumos, provinciales, presos pobres y demás gastos municipales del corriente año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los que se crean perjudicados expongan las reclamaciones que crean justas y pertinentes, pues pasado el plazo desde que aparezca la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y edictos que se fijarán al público en los sitios de costumbre de la localidad, no serán admitidas sus peticiones.

Alba de los Cardaños 24 de Enero de 1911.—El Alcalde, Felipe Sierra.

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

Formados por los representantes del gremio los repartimientos de consumos para satisfacer en el actual año la cuota de consumos á la Hacienda y el de déficit que resulta del presupuesto ordinario del mismo año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el objeto que puedan examinarlos los contribuyentes y formular las quejas de agravio que consideren justas dentro del plazo indicado, pues pasado que sea no serán atendidas las que se presenten.

Brañosera 22 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel García.